



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

Consejo de D. D. Xotobal Aron, Rex. que se conforma con este acuerdo; por haverse o puesto siempre a q. Sabiduria de dho. proprio del Marabese, no se huiere en el sitio que se alla

Conu. entregue  
alos R. Ayuntamiento. de  
Seventes q. ....

La Ciu. acuerda que D. Juan Antonio Habano, Su Contador de Propios, entregue a los presentes R. las cuentas de propios, y arrendamientos, presentadas por D. Juan Hernandez Delada, Depositario, y Administrador, con todos los recibos e instrumentos de justificacion, y demas que le deban acompañar, para que en la C. Ayuntamiento estén prontas para entregarlas alas partes en los expedientes pendientes sobre sus Repartos, y demas casos que ocurran, de fando en la Contaduria la nota Combeniente para que conste de su salida.

Salvador Sanchez, y  
J. sobre medida de  
tierras.

El Sr. D. Juan. Rocamora, Rex. dixo que en forma de la Comision que se le confirió en el Cavildo antecedente, a el memorial de Salvador Sanchez, y consortes, en que pretenden la reintegracion de dos partes de Labor, de quatro que dicen de los Gomez, en la Masinay Campo de la Suruidiz, partido del Tinarar; a Reconocido ser preciso para esta reintegracion pasar all, y medir algunas haciendas contiguas, para venir en conocimiento, y determinar sobre esta pretension = Lo Qui. havendolo o ydo. Acordo que dho. R. practique todas aquellas diligencias de medidas, y arrendamientos que le parezcan Conducentes, precisando alas partes, a que exhiban los instrumentos de justificacion y pertenencia, y a todo traiga razon